



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 364 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA 06730EKO
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decifica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de julio de 2015.

VISTO:

El EXP-USL: 0006421/2015, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Interino**, con destino al **ÁREA DE COMPUTACIÓN** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la **Asignatura INFORMÁTICA de la Carrera Técnico Universitario en Automatización Industrial**), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, solicitó la apertura del llamado y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el mismo se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que Dirección Contable (Imputaciones) certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Secretario General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 02 de julio de 2015, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Interino, con destino al **ÁREA DE COMPUTACIÓN** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la **Asignatura INFORMÁTICA de la Carrera Técnico Universitario en Automatización Industrial**).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: **INFORMÁTICA.**

Área en la que se dicta: **Computación.**

Departamento: **Ciencias Básicas.**

Carrera en la que se dicta: **Técnico Universitario en Automatización Industrial.**

Cuatrimestre: **Segundo.**

Crédito Horario: **Noventa (90) horas.**

Corresponde Resolución C.D. N° 137/15


Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL


Ing. Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA 05730EKO
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decifica@unsl.edu.ar

III

-2-

Docente Responsable de la Formación: Ingeniero Claudio Ariel SAVINI.

Cronograma de actividades:

Actividades frente a alumnos: Cinco (5) horas semanales.

Formación: Cinco (5) horas, incluyendo profundización de los distintos temas de las materias e investigación sobre funciones avanzadas y programación de macros en Planilla de cálculo.

Plan de formación:

- 1º al 4º mes: Estudio de los distintos temas de la materia;

- 4º al 8º mes: Formación y aplicación de funciones avanzadas en Planilla de cálculo.

- 4º al 12º mes: Formación y aplicación de programación de Macros en Planilla de cálculo.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de Mayo N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, entre los **días 18 y 24 de agosto de 2015**, debiendo los aspirante presentar el curriculum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente llamado a inscripción de aspirantes se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- **Protocolizar** la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Director del Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

• Ingeniero Javier Alejandro CARLETTO.

• Ingeniera Patricia Beatriz GIMENO.

• Ingeniero Claudio Ariel SAVINI.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

• Mg. Ingeniero Jorge Raúl OLGUÍN.


• Licenciada Viviana Lucía GASULL.


ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 137/15

P: 12	R: 3
njl	mar


Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL


Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL